NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2025, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Resolución 40444 de 2023 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible, para uso en motores de encendido por chispa, y del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión y sus mezclas, y se adoptan otras disposiciones*"

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-2):  |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [ ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1: Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):  |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [X] | Otro motivo: La presente notificación extemporánea de la Resolución 40444 de 2023 se realiza en aras de preservar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Colombia en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Esta resolución, mediante la cual se establecieron parámetros y requisitos de calidad para las gasolinas básicas, las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, el combustible diésel y los biocombustibles, entró en vigor el 6 de julio de 2023. Colombia presenta esta notificación con el propósito de informar a los Miembros sobre el contenido de la medida.Cabe señalar que actualmente la aplicación de uno de los parámetros establecidos en dicha resolución (contenido máximo de azufre en las gasolinas básicas y oxigenadas) ha sido suspendida temporalmente por una medida de emergencia adoptada mediante la Resolución 40192 del 5 de mayo de 2025, la cual fue motivada por una situación de fuerza mayor relacionada con labores de mantenimiento en la Refinería de Barrancabermeja.<https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6686/norma/><https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/COL/25_03490_00_s.pdf> |

**Descripción**: La República de Colombia comunica que el Ministerio Minas y Energía expidió la Resolución 40444 de 2023 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible, para uso en motores de encendido por chispa, y del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión y sus mezclas, y se adoptan otras disposiciones*", la cual fue publicada en el Diario Oficial 52.448 de 6 de julio de 2023, fecha a partir de la cual entró en vigor y deroga las Resoluciones números 40103 de 2021, 40433 de 2021 y 40551 de 2022 y las demás normas que las modifican o adicionan.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-2)